zio q. este consejo le diera oi en este dia
ra el dia primero del mes de agosto p
ximo venturo = y considerando sus m
zedes que este es el tiempo mas oportu
no para poder lograr dha cobranza y
integrazion por auer acauado
poner los granos los vezinos de esta
dha uilla, y ser preziso se le ponga pre
al trigo a tenzo sus merzedes estan en
rados al prezio que vale en la ziud
de Murzia, la de Lorca, y lugares de esta
comarca: en consequenzia de lo qual
merzedes de un mismo voto y comun parez
le dieron de prezio a cada fanega de trigo
an de dar los vezinos y labradores de esta
uilla a el caudal del dho posito por
lazon del dinero q. estan deuiendo y se le
a dado y le partido) veinte y un rrs. y deuie
de mandar y mandaron se proceda
la cobranza de las partidas de dinero
trigo que a dho posito se deue como va de
luego que se aian cumplido los plazos
las escrituras en q. dhos deudores estan obli
dos, y lo q. se cobrase en trigo se ponga en
paneras de dho posito a dho prezio de veinte
y un rrs. y lo que estubiese en dinero se haga
empleo en trigo al prezio corriente proce
diendo a dha cobranza por apremio
en bargos, y ventas de uienes, y lo dorrigo
de derecho = y porque sus merzedes tie
nen noticia de que se sacan los granos q.
se an coxido en esta presente cosecha
por diferentes vezinos, y forasteros de que
sobre ello se puede originar graue daño
asi para la reinte grazion de dho posi